

**Pliego de Bases y Condiciones para la  
Décimo Séptima Oferta Pública para la  
Contratación del Servicio de Transporte  
Firme**

**2015**

## ÍNDICE DE CONTENIDO

I.	Introducción.....	3
II.	Términos y Abreviaturas.....	3
III.	Solicitud de Capacidad Firme.....	4
IV.	Tarifas.....	6
V.	Presentación de las Solicitudes de Capacidad.....	8
VI.	Acto de Apertura y Admisión de Solicitudes.....	8
VII.	Evaluación de las Solicitudes de Capacidad.....	9
VIII.	Adjudicación de Capacidad e Inicio del Periodo de Negociación.....	11
IX.	Objeciones al Proceso de Oferta Pública.....	11
X.	Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio (FIPS).....	11
XI.	Vigencia de las Bases.....	12
XII.	Consultas e Información Adicional.....	13
ANEXO A:	Solicitud de Capacidad de Servicio de Transporte Firme de Gas Natural.....	14
ANEXO B:	Cronograma de la Décimo Séptima Oferta Pública.....	16

## I. Introducción

Transportadora de Gas del Perú S.A. (en adelante TGP), en cumplimiento con lo estipulado en su Contrato BOOT de Concesión de Transporte de Gas Natural por Ductos de Camisea al City Gate y su Adenda aprobada por Resolución Suprema N° 053-2013-EM (en adelante el “Contrato BOOT”), la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, Ley N° 27133 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-99-EM (en adelante Reglamento de la Ley), las Condiciones Generales para la Asignación de Capacidad de Transporte de Gas Natural por Ductos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 016-2004-EM (en adelante, las Condiciones Generales), la Resolución Ministerial N° 201-2011-MEM/DM que aprueba el Orden de Prioridad para Asignación de Capacidad, y la Resolución de Consejo Directivo N° 048-2011-OS/CD que aprueba el Procedimiento para resolver las objeciones formuladas al proceso de Oferta Pública de Asignación de Capacidad; invita a la Décimo Séptima Oferta Pública para contratar el Servicio de Transporte Firme de gas natural a todas las Personas que califiquen como Consumidores Independientes de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM<sup>1</sup> y que estuvieran interesadas en solicitar el Servicio de Transporte Firme de Gas Natural<sup>2</sup>, según las condiciones que se establecen en el presente Pliego de Bases (en adelante el Pliego).

La Capacidad Disponible ofertada es de hasta 580 702 m<sup>3</sup>/día (20.507 MMPCD), en cualquier Punto de Entrega del Sistema de Transporte, lo que incluye la Derivación Principal Ayacucho<sup>3</sup> (en adelante la Derivación), cuya capacidad de entrega máxima en su correspondiente City Gate es de 1 415 Mm<sup>3</sup>/día (50 MMPCD). Esta Capacidad que se oferta se originará por la Ampliación Prevista a realizar por TGP de conformidad a lo establecido en la Cláusula 9.30 de su Contrato BOOT. Se estima que la mencionada Ampliación Prevista estará a disposición de los Usuarios a partir de la FIPS (Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio) a ser fijada en una ventana de tiempo que en la actualidad va entre el 31 de marzo de 2016 y el 30 de septiembre de 2016, conforme dicha ventana pueda irse actualizando, según lo estipulado en el numeral 2 del Anexo 17 del Contrato BOOT y conforme dicha FIPS también pueda ser actualizada conforme al indicado Anexo.

## II. Términos y Abreviaturas

Los términos en mayúsculas y abreviaturas empleados en el Pliego, ya sea que se empleen en singular o plural, tienen el significado atribuido a ellos en el Contrato BOOT, el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 081-2007-EM, las Normas del Servicio de Transporte de Gas Natural

<sup>1</sup> Consumidor Independiente: Consumidor que adquiere Gas Natural, directamente del Productor, comercializador o Concesionario, siempre que sea en un volumen mayor a los treinta mil metros cúbicos estándar por día (30 000 m<sup>3</sup> std/día).

<sup>2</sup> Cabe señalar que la contratación del Servicio de Transporte Interrumpible se realiza de manera independiente al Proceso de Oferta Pública.

<sup>3</sup> Que se construirá conforme a la Cláusula 9.33 del Contrato BOOT y su Anexo 18.

por Ductos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 018-2004-EM (las “Normas de Servicio”), la Resolución N° 201-2011-MEM-DM, la Resolución N° 048-2011-OS/CD y en las Condiciones Generales.

Cualquier modificación a las definiciones consignadas en los instrumentos jurídicos señalados en el presente Pliego, serán también aplicables al presente Pliego.

### III. Solicitud de Capacidad Firme

- 3.1 Las Solicitudes de Capacidad para el Servicio de Transporte Firme deberán ser presentadas según el formato adjunto como Anexo A, en los términos, condiciones y plazos descritos en el Pliego y deberán adjuntar la documentación descrita en la presente sección.
- 3.2 Las Solicitudes de Capacidad deberán constar por escrito, estar firmadas y selladas por el representante legal del Solicitante facultados con el respectivo poder inscrito en registros públicos, y serán presentadas en un sobre cerrado en el lugar, fecha y hora en la que tendrá lugar la Oferta Pública.
- 3.3 Las Solicitudes de Capacidad deberán ser presentadas según los formatos establecidos en el Pliego y tanto ésta como la demás documentación complementaria requerida deberán estar numeradas correlativamente, sin enmiendas ni tachaduras e inicializadas por el representante legal del Solicitante. Todos los documentos deberán ser presentados en un folder palanca identificando en el lomo la empresa solicitante. Las Solicitudes deberán ser consignadas al inicio de toda la documentación.
- 3.4 Las Solicitudes de Capacidad serán consideradas válidamente emitidas y podrán ser admitidas siempre que contengan los siguientes datos:
  - a. Nombre o razón social del Solicitante y domicilio;
  - b. Punto de Recepción y Punto de Entrega entre los que solicita el Servicio de Transporte;
  - c. Capacidad Reservada Diaria, expresada en metros cúbicos estándar por día [ $m^3$  std/día]. Dicha Capacidad deberá ser un volumen fijo para todo el período para el cual se requiera el servicio sin aceptarse volúmenes crecientes o decrecientes (sin perjuicio de la posibilidad del Usuario de presentar más de una Solicitud con distintas fechas de inicio y fin);
  - d. Plazo por el que solicita el Servicio de Transporte expresando la fecha de inicio y fin del Servicio de Transporte, siendo que el plazo para contratar el servicio no podrá ser menor a un año.

La fecha que requiera el Solicitante para dar inicio a la prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural por la Red Principal consignada en su solicitud deberá estar comprendida dentro del periodo que transcurre entre el 1º de abril de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

- e. La decisión de condicionar o no la Solicitud de Capacidad a que:
- TGP adjudique el total de la Capacidad Reservada Diaria consignada en la Solicitud de Capacidad;
  - TGP adjudique la Capacidad Reservada Diaria consignada en la Solicitud de Capacidad únicamente en la fecha de inicio del Servicio Firme requerida.
- f. Firma del (de los) representante (s) legal (es) o apoderado (s) del Solicitante, facultado con poder inscrito en registros públicos.

Asimismo, el Solicitante deberá adjuntar en el mismo sobre la siguiente documentación:

- g. Los Estados Financieros anuales debidamente auditados correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014, o, de estar constituida la Sociedad con posterioridad al año 2012, de los años que corresponda hasta el 2014<sup>4</sup>;
- h. Certificado de calificación de riesgo por calificadora local o internacional, en caso de poseerla.
- i. Resumen de deudas y ventas correspondiente al último ejercicio anual con apertura mensual. En caso el Solicitante no contara con esa información, deberá adjuntar un documento sustentando las razones que lo justifique, debidamente suscrito por el representante legal del Solicitante;
- j. Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social y Estatuto de la sociedad con sus modificaciones, si las hubiera, debidamente inscritos en la Oficina Registral respectiva, y copia literal de la Partida Registral de la Sociedad con una antigüedad no mayor a un (1) mes a la fecha de su presentación;
- k. Copia del contrato de suministro de gas natural debidamente suscrito con el Productor.

---

<sup>4</sup> De manera consistente con lo establecido en el literal j de la presente sección.

- l. La documentación que respalde la razonabilidad de los volúmenes que solicita, tales como por ejemplo: memoria técnica descriptiva de las instalaciones industriales que serán abastecidas con Gas Natural, historial de consumo de combustibles alternativos, etc.
- m. Vigencia de poderes con una antigüedad no mayor a un (1) mes a la fecha de su presentación en la que se acrediten los poderes con los que cuenta el apoderado o representante legal del Solicitante que firma la Solicitud de Capacidad y de los representantes legales que suscribirán el contrato de transporte.
- n. Original del Pliego.
- o. Para el caso de Solicitudes que correspondan al abastecimiento de proyectos en fase de planeamiento, desarrollo o construcción al momento de la presente Oferta Pública, se deberá presentar adicionalmente al resto de los requisitos señalados, la documentación que fundada y razonablemente sustente la certidumbre de la ejecución del proyecto para la fecha de inicio del servicio que solicita.

#### IV. Tarifas

4.1 **Tarifas por Red Principal:** Las tarifas a aplicarse serán las que apruebe el OSINERGMIN para el periodo tarifario correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Contrato BOOT y en la normativa vigente. Actualmente, las Tarifas por Red Principal fijadas por el OSINERGMIN para el periodo 01 de mayo de 2014 hasta el fin del Periodo de Recuperación, son aquellas fijadas por la Resolución del Consejo Directivo de OSINERGMIN N° 033-2014-OS/CD que se presentan a continuación<sup>5</sup>:

- Tarifa Regulada para Generadores Eléctricos: 31,4384 [US\$/Mm3]
- Tarifa Regulada para Otros Consumidores: 31,4384 [US\$/Mm3]

Los factores de reajuste de las Tarifas Reguladas son los siguientes:

$$FA1 = PPI_a / PPI_o$$

$$FA2 = TC_a$$

Dónde:

PPI: Índice de Precios de Estados Unidos de Norteamérica, definido como: Producer Price Index (Finished Goods less Foods and Energy – Serie ID: WPSOP3500), publicado por “Bureau of Labor Statistics” de los Estados Unidos de Norteamérica. El subíndice “a” representa al mes al que se hace la actualización. El subíndice “o” representa el mes al que se ha ofertado el Costo del Servicio. A la fecha de emisión de la

<sup>5</sup> Las Tarifas están sujetas a las actualizaciones previstas en la Resolución del Consejo Directivo de OSINERG N° 078-2004-OS/CD y en las resoluciones que emita el OSINERGMIN en el futuro.

presente resolución el valor publicado es de  $PPI_0=149,8$  (correspondiente a enero 2003). Los índices PPI a emplear serán los últimos índices al primer día del inicio del Año de Cálculo de dicho periodo.

TCa: Tipo de Cambio. Valor de referencia para el Dólar de los Estados Unidos de América, determinado por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, correspondiente a la “COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA – TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO” o el que lo reemplace. Se tomará en cuenta el valor venta promedio de los valores Venta de los primeros 25 días de cada mes que se encuentren publicados, a la fecha de la actualización.

El factor de ajuste FA1 se aplicará una vez por año de cálculo y en los meses de marzo, mientras que el factor FA2 se aplicará una vez por mes.

Adicionalmente al régimen de la Tarifa por Red Principal, el Usuario pagará el Factor de Aplicación Tarifaria (FAT) que apruebe el OSINERGMIN, conforme al Decreto Supremo 014-2013-EM que modifica el Reglamento de la Ley.

Asimismo, aquellos Consumidores Independientes que soliciten servicio en el Punto de Entrega de la Derivación, deberán pagar, adicionalmente a la Tarifa por Red Principal y al FAT, la Tarifa Incremental por la Derivación que apruebe el OSINERGMIN, conforme al mencionado Decreto Supremo 014-2013-EM.

- 4.1.1 **Cargo por Reserva de Capacidad:** Corresponde al pago mensual por la Capacidad Reservada Diaria para tener disponible la capacidad prevista en su Contrato de Transporte de Servicio Firme, con independencia de su uso efectivo. Conforme a lo dispuesto en el D.S. 018-2004-EM “Normas del Servicio de Transporte de Gas Natural por Ductos”, el Cargo por Reserva de Capacidad se calcula multiplicando la Tarifa correspondiente por trescientos sesenta y cinco (365) días, dividido entre doce (12) meses y multiplicado por la Capacidad Reservada Diaria, como se muestra en fórmula:

$$CRC = CRD \times TARP \times (365 / 12) \times (NDCR / NDM)$$

Dónde:

CRD: Capacidad Reservada Diaria, se expresa en metros cúbicos por día.

TARP: Tarifa Regulada por Red Principal, definida en el numeral 4.1 del presente Pliego.

NDCR: Número de Días en las que estuvo vigente la Capacidad Reservada para el mes en evaluación.

NDM: Número de Días del mes en evaluación.

## V. Presentación de las Solicitudes de Capacidad

5.1 Las Solicitudes de Capacidad deberán ser entregadas el día estipulado en el Punto 3) del Cronograma del ANEXO B, en Av. Santo Toribio 173, Vía Central N° 125, Torre Real 8, Of 901 San Isidro entre las 09:00 y las 11:00 horas. El sobre deberá ser dirigido a:

“Señores

**Transportadora de Gas del Perú S.A.**

Décimo Séptima Oferta Pública para la Contratación del Servicio de Transporte Firme de Gas Natural”

5.2 En la esquina superior izquierda del sobre se deberá indicar el nombre o razón social del Solicitante, su domicilio, teléfono y persona de contacto.

5.3 La persona que entregará el sobre cerrado e inicializado deberá presentar una carta poder simple firmada por el representante legal del Solicitante, así como copia simple de los poderes de dicho representante legal; asimismo, la persona deberá mostrar su DNI. En caso que la persona no cumpla con todas las condiciones mencionadas, no se le recibirá la documentación que pretenda entregar.

5.4 Al momento de la recepción del sobre, TGP levantará un acta de recepción suscrita por Notario Público, indicando el nombre de la persona que entregó el sobre y el del representante de TGP presente en el Acto de Apertura. El acta se emitirá en duplicado, de manera que, tanto el Solicitante, como TGP cuenten con copia de dicho documento.

5.5 No se recibirán Solicitudes de Capacidad presentadas fuera del plazo y hora establecido para su recepción.

5.6 Será causal de objeción por parte del Solicitante, conforme al literal a.1 del Artículo 5° de la Resolución N° 048-2011-OS/CD del OSINERGMIN, la no recepción por parte de TGP de Solicitudes de Capacidad que el Solicitante pretenda presentar dentro del plazo, condición y términos establecidos en el presente Pliego.

## VI. Acto de Apertura y Admisión de Solicitudes

6.1 Los sobres serán abiertos en sesión pública el día estipulado en el Punto 4) del Cronograma del ANEXO B, a celebrarse en Av. Santo Toribio 173, Vía Central N° 125, Torre Real 8, Of 901, San Isidro, a las 11:30 horas, ante Notario Público.



- 6.1 Iniciada la sesión por un representante de TGP, se procederá a la apertura de los sobres presentados por los Solicitantes levantándose un acta ante Notario Público en la que se consignará que dicho acto es de acceso público y se detallarán las Solicitudes de Capacidad presentadas. En caso de iniciarse el Acto de Apertura sin presencia del Notario Público, este hecho podrá ser materia de Objeción conforme al literal b.1 del Artículo 5° de la Resolución N° 048-2011-OS/CD del OSINERGMIN, debiendo el Solicitante proceder de acuerdo con el segundo párrafo del literal b. del Artículo 5° antes referido.
- 6.2 Terminado el Acto de Apertura se cerrará la respectiva acta asentándose en la misma las impugnaciones que hayan sido hechas por los Solicitantes. El acta será firmada por el representante de TGP y quienes hayan presentado impugnaciones, así como por quienes hubieren asistido al acto y deseen hacerlo. En caso de no haberse asentado en el acta las impugnaciones que se hayan producido en el Acto de Apertura, éste hecho podrá ser materia de Objeción, debiendo el Solicitante proceder de acuerdo con el segundo párrafo del literal b. del Artículo 5° antes referido.
- 6.3 El Concesionario deberá resolver las impugnaciones dentro de los siete (7) Días contados desde la fecha de Apertura de las Solicitudes de Capacidad, debiendo notificar al Interesado y al OSINERGMIN su decisión.

## VII. Evaluación de las Solicitudes de Capacidad

- 7.1 A partir de la fecha indicada en el Punto 4) del Cronograma del ANEXO B, TGP procederá a evaluar las solicitudes presentadas.
- 7.2 Se evaluará la información presentada teniendo en cuenta la situación legal del Solicitante, los antecedentes financieros y económicos e información crediticia que sean necesarios para evaluar la solvencia y capacidad real de pago del Servicio de Transporte Firme requerido por parte del Solicitante. TGP se reserva el derecho a exigir garantías bancarias a su satisfacción para la suscripción del Contrato de Transporte, cuando corresponda.
- 7.3 Asimismo, se evaluará la documentación que respalde la razonabilidad de los volúmenes que se solicita y, en su caso, toda otra información que presente el Solicitante al momento de realizar la Solicitud y la eventual subsanación correspondiente. En el mismo sentido y de creerlo necesario, TGP solicitará realizar verificaciones de planta o equipos *in situ*; todo ello a fin de verificar la razonabilidad del servicio solicitado.
- 7.4 El Solicitante que no satisfaga los requerimientos exigidos por TGP conforme al Pliego, será notificado el día indicado en el Punto 5) del Cronograma del ANEXO B de tal circunstancia, debiendo presentar

ante TGP documentos que satisfagan los requerimientos exigidos por éste hasta la fecha indicada en el Punto 7) del Cronograma del ANEXO B. El solicitante perderá los derechos resultantes del Proceso de Oferta Pública, sin que ello dé lugar a reclamación alguna, si a esta última fecha el solicitante no satisface los indicados requerimientos. Sin perjuicio de lo señalado, el Solicitante podrá realizar la Objeción correspondiente en caso que TGP no considere en la evaluación de la Solicitud alguno de los criterios previstos en el pliego, o en caso TGP considere supuestos externos a los establecidos en el Pliego En dichos supuestos, se procederá conforme al procedimiento establecido en el segundo párrafo del literal c. del Artículo 5° de la Resolución N° 048-2011-OS/CD del OSINERGMIN. Del mismo modo, si TGP recibiera la documentación complementaria exigida fuera del plazo otorgado, será de aplicación lo dispuesto por el literal d. del Artículo 5° de la Resolución N° 048-2011-OS/CD del OSINERGMIN

7.5 Salvo cuando sea necesario atender un pedido de OSINERGMIN o por algún mandato legal o judicial, el Concesionario no revelará el contenido de ningún documento presentado por los Solicitantes en el proceso de Oferta Pública (con excepción de la capacidad, volumen, plazo y fecha de inicio del servicio o servicios solicitados) a una persona distinta a los empleados o consultores de TGP que intervienen en la evaluación de las Solicitudes de Capacidad.

7.6 La asignación de Capacidad Ofertada se realizará en conformidad con el siguiente procedimiento y en el siguiente orden:

- i) La asignación de la Capacidad Ofertada se realizará priorizando las Solicitudes de aquellos Solicitantes cuyo inicio del servicio sea el más próximo a la FIPS; ello conforme con el numeral 2 del Artículo Único de la RM 201-2011-MEM-DM. De existir capacidad remanente, se procederá a adjudicar en las sucesivas fechas.
- ii) En caso que para algunas fechas resultase que la suma de los volúmenes de las respectivas Solicitudes superen la Capacidad Ofertada por adjudicar para esa fecha, se asignará a prorrata entre las referidas Solicitudes en función del valor global de la Solicitud teniendo en consideración el volumen y el plazo solicitado. En ese sentido, se procederá a calcular el Valor Presente Neto<sup>6</sup> expresado en metros cúbicos (m<sup>3</sup>std) de cada una de las referidas Solicitudes a ser asignadas en la respectiva fecha, tomando en consideración las cantidades solicitadas así como los plazos. De igual manera, se procederá a calcular el porcentaje que representa cada Solicitud en la respectiva fecha en donde la Capacidad Ofertada resultase insuficiente sobre el total de las mismas. Finalmente y a fin de determinar la adjudicación correspondiente a cada

---

<sup>6</sup> La tasa de descuento a utilizar es de 12% anual de acuerdo con la tasa de descuento del Contrato BOOT.

Solicitud, se procederá a asignar dicho porcentaje sobre el saldo de la Capacidad Ofertada pendiente de adjudicar en la respectiva fecha.

- iii) De conformidad con el Artículo 17° del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, aprobado por Decreto Supremo N° 040-99-EM, conforme fuera modificado sucesivamente, tratándose de Consumidores Extranjeros, la asignación a estos de su Capacidad solicitada, se efectuará una vez se hayan asignado a todos los Consumidores Nacionales sus respectivas Capacidades solicitadas.

7.7 Las Fechas de Inicio de la Prestación del Servicio para la Ampliación Prevista estarán sujetas a lo dispuesto en el numeral X del presente Pliego.

### **VIII. Adjudicación de Capacidad e Inicio del Periodo de Negociación**

8.1 El día señalado en el Punto 8) del Cronograma del ANEXO B a las 16:00 horas en acto público a ser celebrado en Av. Santo Toribio 173, Vía Central N° 125, Torre Real 8, Of 901, San Isidro, se darán a conocer las adjudicaciones de Capacidad de Transporte conforme el criterio señalado en el Punto 7.6. precedente, detallando en un anexo al acta correspondiente los cálculos realizados, información que será notificada a OSINERGMIN y a los Solicitantes.

8.2 Una vez concluida el acto público, se dará por iniciado el periodo de negociación de los Contratos de Servicio de Transporte con cada uno de los Solicitantes a quienes se les hubiese realizado alguna adjudicación. Este periodo de negociación deberá concluir el día indicado en el Punto 9) del Cronograma del ANEXO B. Vencido el plazo estipulado, y en el caso que algún Solicitante que hubiera recibido alguna adjudicación no hubiese suscrito el o los Contratos de Transporte correspondientes, la adjudicación efectuada a su favor quedará sin efecto sin ninguna responsabilidad para TgP; y deberá indemnizar a TgP por los daños y perjuicios causados por su injustificada falta de suscripción del respectivo Contrato de Servicio de Transporte. Con la suscripción de los Contratos de Transporte correspondientes se dará por concluido el proceso de Oferta Pública.

### **IX. Objeciones al Proceso de Oferta Pública**

Las eventuales objeciones al presente proceso de oferta pública deberán ser formuladas y resueltas de conformidad a lo establecido por el “Procedimiento para resolver las objeciones formuladas al proceso de Oferta Pública de Asignación de Capacidad de Transporte de Gas Natural” aprobado por Resolución OSINERGMIN N° 048-2011-OS/CD.

### **X. Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio (FIPS)**

- 10.1 Conforme lo referido en el Punto I. Introducción, la Capacidad Ofertada proveniente de la Ampliación Prevista del Sistema de Transporte se logrará con la construcción de diferentes obras a realizarse, tal como prevé la Cláusula 9.30. Ampliación Prevista, y el Anexo 17 del Contrato BOOT. En función de ello, la Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio será fijada, conforme al Anexo 17 del Contrato BOOT dentro de un periodo que actualmente va entre el 31 de marzo 2016 y 30 septiembre de 2016.
- 10.2 Sin perjuicio de lo expuesto, conforme al Anexo 17 del Contrato BOOT, el período señalado en el numeral 10.1, dentro del cual se fijará la FIPS, podrá ser actualizado en función de circunstancias que así lo ameriten conforme a dicho Anexo. Dentro de los 30 días posteriores al arribo de todos los equipos principales de la Planta Compresora Kp 127 (aeroenfriadores, turbocompresores, motogeneradores, separadores, etc) al predio en que deben instalarse, TgP notificará la FIPS a los usuarios que hayan suscrito contrato de servicio firme como consecuencia de este proceso; fijación que deberá recaer dentro del período señalado en el numeral 10.1 anterior, conforme el mismo haya sido actualizado a la fecha de fijación de la FIPS. Asimismo, también notificará cualquier posterior actualización de dicha fecha que se produzca como consecuencia de lo señalado en el numeral 3 del Anexo 17 .1. del Contrato BOOT.
- 10.3 Por otra parte y en conformidad de lo estipulado en el último párrafo del literal e. del numeral 9.30 de la Cláusula Novena del Contrato BOOT, se informa que en caso exista posibilidad de realizar entregas parciales de la Capacidad proveniente de la Ampliación Prevista, se les reconocerá prioridad para el inicio del servicio a los Usuarios de la Red con contratos suscritos al amparo de la Décimo Quinta Oferta Pública, en segundo término a los Usuarios de la Red con contratos suscritos al amparo de la Décimo Sexta Oferta Pública y, por último , a los Usuarios de la Red con contratos suscritos al amparo de la presente Oferta Pública.
- 10.4 En el caso del Servicio en la Derivación, la Fecha de Inicio de Servicio considerada será la indicada en el numeral 10.1 de la presente sección o la Puesta en Operación Comercial de la Derivación<sup>7</sup>, lo que ocurra con posterioridad.

## XI. Vigencia de las Bases

Las presentes Bases serán únicamente válidas para la Décimo Séptima Oferta Pública para la Contratación del Servicio de Transporte Firme. En ese sentido, no debe ni puede entenderse que TGP las utilizará total o

---

<sup>7</sup> A la fecha de emisión del presente Pliego de Bases, la ejecución de las obras de la Derivación se encuentra detenida como consecuencia de una situación de Fuerza Mayor, que fuera informado al Concedente (Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas). No obstante ello, y sin perjuicio de lo señalado, en el supuesto hipotético que la Fuerza Mayor sea superada y que ello permita reanudar las obras no más allá de la quincena de octubre de 2015, el estimado para la Puesta en Operación Comercial de la Derivación ocurriría el 14 de mayo de 2016. La actualización de esta fecha estará en función de la terminación del evento de fuerza mayor y a la determinación de una nueva fecha con el Concedente, lo que posteriormente será informado al Usuario.

parcialmente en lo sucesivo, o que no aplicará condiciones diferentes o nuevas en las próximas Ofertas Públicas de Capacidad.

Por la sola recepción de las presentes Bases, por parte del solicitante, éste se somete a sus términos y condiciones en todo lo que se refiere a su participación en la Décimo Séptima Oferta Pública.

## **XII. Consultas e Información Adicional**

Cualquier consulta, aclaración y/o solicitud de información adicional respecto a los términos y condiciones contenidos en el Pliego, agradeceremos dirigirlas en el plazo comprendido en el Punto 2 del Cronograma a:

### **Transportadora de Gas del Perú S.A.**

Contacto: Sr. Jesús Cuadros / Sr. Juan José Cieza

Dirección: Av. Santo Toribio 173, Vía Central N° 125, Torre Real 8, Of 901 San Isidro, Lima.

Tel. 51-1-617 7777

Fax. 51-1-617 7725

E-mail: [jcuadros@tgp.com.pe](mailto:jcuadros@tgp.com.pe) / [jcieza@tgp.com.pe](mailto:jcieza@tgp.com.pe)

**ANEXO A: Solicitud de Capacidad de Servicio de Transporte Firme de Gas Natural**

NOTA: Para el caso que el Solicitante requiera servicios de transporte con fechas de inicio diferente, deberá presentar una solicitud por cada una de ellas.

**I. Información relativa al solicitante**

Razón Social del Solicitante: \_\_\_\_\_

Persona contacto: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Número de Teléfono: \_\_\_\_\_

Número de Fax: \_\_\_\_\_

Dirección E-mail: \_\_\_\_\_

**II. Información relativa a servicio de transporte**

Punto de Recepción: \_\_\_\_\_

Punto(s) de Entrega<sup>8</sup>: \_\_\_\_\_

Capacidad Reservada Diaria<sup>9</sup>:  
(CRD) [m<sup>3</sup>std/día]: \_\_\_\_\_

Fecha requerida para inicio del servicio [dd/mm/aaaa]<sup>10</sup>: \_\_\_\_\_

Fecha de fin del servicio [dd/mm/aaaa]<sup>11</sup>: \_\_\_\_\_

Indicar con un "x" si la presente solicitud está condicionada a que TGP adjudique<sup>12</sup>:

- La totalidad de la Capacidad Reservada Diaria (CRD) consignada
- La Capacidad Reservada Diaria (CRD) únicamente en la fecha de inicio del servicio Firme requerida

<sup>8</sup> Si la prestación del servicio incluye la Derivación, el Punto de Entrega será el City Gate de la ciudad de Huamanga.

<sup>9</sup> La CRD deberá ser un volumen fijo para todo el período para el cual se requiera el servicio sin aceptarse volúmenes crecientes o decrecientes.

<sup>10</sup> Deberá consignarse una fecha entre el 1° de abril de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, conforme lo establecido en el literal d., numeral 3.4 de la Sección III del presente Pliego de Bases. La fecha de inicio deberá estar sustentada en la documentación que acompañe la presente Solicitud, de conformidad con lo establecido en el literal o del numeral 3.4 del presente Pliego.

<sup>11</sup> La Fecha indicada no puede ser posterior al 07/01/2034 por cuanto esa es la fecha en la que caduca la Concesión de TGP.

<sup>12</sup> La selección de cualquiera de las opciones implica la renuncia irrevocable por parte del Solicitante a que la presente Solicitud sea considerada como presentada en la Oferta Pública, ello en caso no se cumpla la condición seleccionada.

### III. Información requerida

Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación requerida en el Pliego de Bases:

1. Estados Financieros
2. Certificado de calificación de riesgo
3. Resumen de deudas y ventas
4. Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social y Estatuto de la sociedad y copia literal de la Partida Registral
5. Copia del contrato de suministro de gas natural debidamente suscrito con el Productor
6. Documentación de razonabilidad de los volúmenes solicitados
7. Poderes del apoderado o representante legal para suscribir la presente Solicitud y el respectivo Contrato de Servicio de Transporte
8. Original del Pliego
9. Detallar en caso otros adjuntos u observaciones<sup>13</sup>

---

---

El Solicitante declara haber revisado por sus propios medios y conocer a plenitud los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases de la Décimo Séptima Oferta Pública; así como en los Anexos que forman parte integrante del mismo, tomando conocimiento de los aspectos legales, contables, financieros, comerciales y económicos que se deriven de la suscripción de dicho Pliego; manifestando su plena conformidad con lo establecido en ellos. Asimismo, el Solicitante, al firmar este formulario, certifica a Transportadora de Gas del Perú S.A. que la información precedente y la información en los anexos indicados e inicializados es correcta y refleja la realidad.

La presentación de la Solicitud por parte del Solicitante es irrevocable para el fin de la Oferta Pública, e implicará por consiguiente la aceptación de la eventual adjudicación de capacidad de transporte a su favor en la medida que dicha adjudicación haya respetado las indicaciones del Punto II de la presente Solicitud, haciéndolo responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por no perfeccionar el Contrato de Servicio de Transporte en el plazo previsto en el Punto 9 del Cronograma.

Representante Legal<sup>14</sup>: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

---

<sup>13</sup> Como por ejemplo la correspondiente al literal o del numeral 3.4

<sup>14</sup> Que cuenta con poderes para suscribir el contrato de transporte.

**ANEXO B: Cronograma de la Décimo Séptima Oferta Pública**

<b>1</b>	<b>vie 09-oct-15</b> <b>sáb 10-oct-15</b>	Publicación del anuncio en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de difusión nacional.
<b>2</b>	<b>lun 12-oct-15 al</b> <b>vie 16-oct-15</b>	Recojo de los Pliegos de Bases en las oficinas de TGP / Inicio y fin del periodo de consulta al Pliego de Bases (De: 9:00 - 12:30 / 14:00 - 16:30)
<b>3</b>	<b>mar 20-oct-15</b>	Presentación de las Solicitudes de Capacidad (desde las 09:00 hasta las 11:00 horas).
<b>4</b>	<b>mar 20-oct-15</b>	Acto de Apertura y admisión de Solicitudes de Capacidad (a las 11:30 horas).
<b>5</b>	<b>mar 27-oct-15</b>	Notificación de observaciones de Solicitudes.
<b>6</b>	<b>jue 29-oct-15</b>	Resolución de Impugnaciones. Notificación al interesado y al OSINERGMIN
<b>7</b>	<b>lun 02-nov-15</b>	Subsanación de observaciones de Solicitudes.
<b>8</b>	<b>mar 10-nov-15</b>	Adjudicación de Capacidad de Transporte e inicio del período de negociación del Contrato de Servicio de Transporte (a las 16:00 horas).
<b>9</b>	<b>vie 04-dic-15</b>	Fin del período de Oferta Pública y fecha máxima para la suscripción de los Contratos de Servicio de Transporte

15

Cabe indicar que, la publicación convocando al Décimo Séptimo Proceso de Oferta Pública detalla la siguiente información:

- (i) Lugar, fecha y hora de la presentación de las Solicitudes de Capacidad, así como del acto de apertura de los sobres respectivos;
- (ii) Capacidad Ofertada expresada en Metro Cúbicos Estándar por día (m<sup>3</sup>std/d.);
- (iii) Origen de la Capacidad Ofertada;
- (iv) El Punto de Recepción y Entrega;
- (v) Otros Criterios propios del proceso de Oferta Pública particular;
- (vi) Fecha Probable de inicio de la prestación del Servicio de Transporte.